



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 398 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 13 NOV. 2023

VISTO

El Informe N.º 243-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/U.RR.HH, de fecha 06 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferida y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros.

El artículo 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública", asimismo el artículo 34 establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos el literal c) Cese Definitivo.

Asimismo, el artículo 35 en el literal a) señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad.

En esta línea de ideas, el artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Mediante documento del visto, de fecha 06 de noviembre de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiere la emisión del acto resolutorio de cese definitivo por límite de edad de la servidora Lilia Carrascal Mariñas, en el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo OPS-VIII, código AIRHSP 000023, en calidad de nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, a partir del 02 de diciembre de 2023; por tal motivo se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de Dirección Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1. – CESAR, a partir del 02 de diciembre del 2023, a la servidora **Lilia Carrascal Mariñas**, por causal de límite de edad (70 años); en el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo OPS-VIII, código AIRHSP 000023, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado; al amparo del artículo 34º, inciso c), y el artículo 35º, inciso a) del Decreto Legislativo N.º 276, concordante con el artículo 182º, inciso c) y artículo 186º respectivamente del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.





398
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 398 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Artículo 2. – AGRADECER, a la servidora **Lilia Carrascal Mariñas**, por los importantes servicios prestados al Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas y el cumplimiento en el desempeño de su función en calidad de servidora Asistente Social de esta Institución, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el periodo en que ha laborado en nuestra Institución.

Artículo 3. – DECLARAR, la plaza de Asistente Social, Nivel Remunerativo OPS-VIII vacante registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, con código N° 000023, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 4. – Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Artículo 5. – Publíquese en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALT/DEHRVFCH
 EGV/OAJ
 DISTRIBUCION:
 DA
 AJ
 RR. HH
 RR. PP
 LEGAJO
 INTERESADA
 ARCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (a)
 EMP. 113130 RNE N° 011324

